



**ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y  
CONTROL DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL  
EN PASOS DE FRONTERA TERRESTRE**



**Lic. Mirian G. Benítez**  
Directora

Dirección de Competencia en Promoción de la Salud



**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



**Lic. Gustavo Mejía**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



**Dra. Sandra Fralá Cabrera**  
Directora Interina  
Dirección General de Vigilancia de la Salud





## ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

### EXIGENCIAS SANITARIAS PARA TRIPULANTES DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL EN PASOS DE FRONTERA TERRESTRE.

#### PROCEDIMIENTOS EN PASOS FRONTERIZOS.

El presente protocolo fue diseñado para coordinar y ejecutar las acciones con todas las instituciones presentes en la zona primaria de los pasos fronterizos y otras instituciones involucradas en la Emergencia Nacional ante la COVID-19.

#### a) Procedimientos establecidos para camiones de transporte internacional de carga.

Todos los tripulantes al ingreso al país deberán acceder a un “control de salud” a cargo del personal sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, realizado con el apoyo de las instituciones que están trabajando coordinadamente en el control de los viajeros en los Pasos Fronterizos (DINATRAN, Migraciones, Aduana y otras instituciones).

#### Procedimientos

1. Al llegar a la zona primaria, todos los tripulantes deberán utilizar las medidas de bioseguridad, estar con equipo de protección personal básico que incluye mascarilla y guantes puestos, y deberán disponer de alcohol en gel.
2. Deberán dirigirse al lugar designado en la zona primaria para el control de salud.
3. Estarán exceptuados de completar la ficha de declaración de salud del viajero.
4. En el control de salud: se tomará la temperatura con termómetro médico infrarrojo y se indagará sobre la presencia de signos o de síntomas respiratorios.
5. En los casos en que tengan que estar en contacto con alguna persona o funcionario al llegar a la zona primaria, deberán mantener el distanciamiento social y todas las medidas de bioseguridad.
6. La tripulación procedente de Brasil, deberá presentar el certificado de vacunación de contra la fiebre amarilla obligatoriamente y se recomienda presentar el certificado de vacunación contra el sarampión.

Lic. Mirian G. Benítez  
Directora

Dirección de Competencia en Promoción de la Salud

Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Normativa de la Salud  
M.S.P. y e.S.

Asesor Técnico

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

M.S.P.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

Dra. Sandra Inala Cabrera  
Directora Interina  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

7. La tripulación deberá comunicar el día y hora en que saldrá del país.
8. El personal de salud brindará las recomendaciones en forma personalizada a los miembros de la tripulación.
9. Concluido el control de salud podrá proseguir con todos los trámites correspondientes (migratorios, administrativos, etc.).
10. Los choferes serán los responsables de su tripulación durante su estadía en el país.
11. La empresa responsable del transporte de carga será responsable del cumplimiento de estas directrices dispuestas por las autoridades nacionales.
12. En todo momento deberán cumplir con las recomendaciones del MSPyBS, en cuanto al distanciamiento social, utilización de equipo de protección personal, lavado de manos, uso de alcohol en gel, etc.
13. Todos los tripulantes que permanezcan en la zona primaria y secundaria del paso fronterizo, deberán cumplir con las medidas sanitarias: uso de mascarillas, lavado de manos, uso de alcohol en gel y distanciamiento social.
14. La Prefectura Naval será responsable del cumplimiento del presente protocolo en la zona primaria y secundaria del paso fronterizo.
15. Ante la presencia de un caso sospechoso de algún tripulante, se procederá al aislamiento en el habitáculo del camión, se le indicará que llame al 154 para la realización del test y luego será derivado a su domicilio para cumplir con el aislamiento.

**La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y otras consecuencias establecidas en la Ley.**

  
**Lic. Mirian G. Benítez**  
Directora  
Dirección de Competencia en Promoción de la Salud

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Sandra Paula Cabrera**  
Directora Interna  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

 **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*